

Núm. y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

PROPUESTA

Darse por enterado de la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Delegada Territorial con competencias en materia de Educación de Sevilla, por la que se declara de emergencia la contratación del servicio de refuerzo de limpieza en 283 Centros Educativos de la provincia de Sevilla, como medida de prevención ante el COVID-19, por un importe estimado (incluido IVA) de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.533.384,00 €), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a las partidas presupuestarias:

1200020000 G/42D/22700/41 01

1200020000 G/42B/22700/41 01

1200020000 G/42I/22700/41 01

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 9 de diciembre de 2020
EL CONSEJERO,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

EXPOSICIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-CoV 2 como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de importancia internacional.

Posteriormente, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de España declara a nivel nacional el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y se van adoptando por las diferentes Administraciones Públicas, distintas medidas excepcionales para contener el COVID-19.

Superando una situación devastadora inicial, y ante la evolución de esta crisis sanitaria, con fecha de 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros aprobó un Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que establece los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a esa nueva realidad. Este proceso se ha articulado en diferentes fases, siendo gradual y adaptable a los cambios, en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas que se adopten.

En este contexto, el Gobierno autonómico, por su parte, también ha adoptado medidas precisas para asegurar ese retorno a la normalidad con las condiciones de seguridad exigibles. En este sentido, la Consejería de Salud y Familia con fecha 29 de junio de 2020 elaboró un documento de medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19. En el apartado sexto de dicho documento de medidas se establecen aquellas referidas a la limpieza y desinfección de locales y espacios, incluyendo entre las mismas las correspondientes a ventilación, residuos y limpieza específica de aseos. Merece especial significación el subapartado 47 en el que se prevé la elaboración de un Plan o listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro. Por su parte, la Consejería de Educación y Deporte publicó el pasado mes de agosto la Guía para la Organización Escolar del Curso 2020/21 que dedica sus apartados 2.6, 2.7 y 2.8 a la adopción de medidas con la misma finalidad de preservar la seguridad en los centros educativos.

A la fecha de finalización del contrato de refuerzo de limpieza, acordada la declaración de emergencia del citado contrato mediante la Resolución de 31 de agosto de 2020 de la Delegación Territorial en Sevilla, se hace necesaria la continuidad del refuerzo de limpieza que permita dar cumplimiento a las exigencias en materia de salud Pública establecidas por la Consejería de Salud y Familias.

Ante estas circunstancias, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Delegación Territorial en Sevilla, con competencia en materia de educación, acordó con fecha 30 de octubre de 2020 declarar la emergencia de la contratación del servicio de refuerzo de limpieza con destino en 283 centros educativos de la provincia de Sevilla para los meses de noviembre y diciembre de 2020, como medida de prevención ante el COVID-19, por un importe estimado (incluido IVA) de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.533.384,00 €).

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria Justificativa de fecha 28 de octubre de 2020.
- Acuerdo Declaración de Emergencia de fecha 30 de octubre de 2020.
- Documento A autorizado .

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020

El Secretario General

Cumplidos los trámites preceptivos, someto éste a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020

La Delegada Territorial en Sevilla

Fdo.: Gabriel Osuna Corredera.

Fdo.: María José Eslava Nieto.

